



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, el Informe Legal N° 167-2017-MPH/16 de fecha 24 de noviembre de 2017 sobre la propuesta de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Huamanga y el Patronato Pikimachay, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, los convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado.

Que, del mismo modo se tiene que la suscripción de Convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparados por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el cual señala "Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", Lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 en especial el numeral 49.1 el cual dispone "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, el Artículo 82° numeral 12) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones y competencias de las municipalidades promover la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, el presente convenio específico tiene por finalidad desarrollar acciones de cooperación mutua, para el logro de aplicación del Plan Maestro de Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Huamanga - Ayacucho 2011-2021, estudios de investigación disciplinario, cuyos beneficiarios directos será la población de la Provincia de Huamanga, en efecto la propuesta de convenio tripartito tiene como propósito formalizar una alianza estratégica de colaboración que permita desarrollar acciones conjuntas vinculadas a la recuperación, protección y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial de la Provincia de Huamanga;

Que, en lo concerniente a los compromisos que va contraer la Municipalidad Provincial de Huamanga, se esgrime que la municipalidad está en condición de asumirlos, toda vez que estos compromisos van a constituir la materialización del objetivo del convenio;

Que, mediante Informe N° 593-2017-MPH/45.48, la Subgerencia de Cultura, Turismo y Artesanía remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Huamanga y el Patronato de Pikimachay;

Que, mediante Informe Legal N° 167-2017-MPH/16 de fecha 24 de noviembre de 2017, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Huamanga y el Patronato de Pikimachay;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Gerente Municipal y el regidor Faustino Flores y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y excusa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Legal N° 167-2017-MPH/16 de fecha 24 de noviembre de 2017 sobre la propuesta de Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Huamanga y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

el Patronato Pikimachay

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Huamanga y el Patronato Pikimachay

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura, Municipalidad Provincial de Huamanga y el Patronato Pikimachay

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Cultura Turismo y Artesanía, la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Subgerencia de Cultura Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celdira Coancho Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE